

Convocatoria a la LIº Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, con asiento en la ciudad Capital, convoca a los Colegiados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 03 de octubre de 2023, a las 09:00 horas el primer llamado, y a las 10:00 horas el segundo llamado (Art. 41 Ley 685), en la sede del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén ubicada en la calle Mendoza 902 de la ciudad de Neuquén. -

SE TRATARÁ EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos colegiados para firmar el acta de la asamblea.-
- 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-
- 3) Tratamiento y aprobación de la memoria y balance del LIº ejercicio económico correspondiente al año 2022.-
- 4) Tratamiento y aprobación de la Resolución N° 057/2023 de fecha 22 de mayo del año 2023, del consejo directivo relacionada con la cuota de arancel de matrícula. -
- 5) Elección de cuatro (4) miembros titulares del Consejo Directivo, por finalización de los mandatos de los Dres. Marcelo Iñiguez - Sebastián Fernandez – Mariana Videla y Andrea Paz (quien renunciara por ingreso al Consejo de la Magistratura) cubierto por el Dr. Alejandro Marco y de un (2) miembros suplentes (por renuncia de la Dra. Belen Berguer), todos por un período de dos (2) años. -
- 6) Elección de dos (2) miembros titulares del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización del mandato de los Dras. Claudia Braceras y Valeria Fernandez y de un (1) miembro suplente Patricia Robledo todos por el término de dos (2) años. -

Todos los postulantes deberán tener acreditado capacitación fehaciente en perspectiva de género, atento lo dispuesto mediante Acta de Consejo Directivo N° 2172 de fecha 13 de octubre de 2020.-

Artículo 37 Ley 685: No son elegibles ni pueden ser electores, en ningún caso, los profesionales inscriptos que adeuden la cuota anual establecida en el artículo 57, y los que no tengan domicilio real en la Provincia, los que solo tendrán voz. El voto es secreto y obligatorio. El que sin causa justificada no lo emitiera sufrirá una multa de pesos cinco que le aplicará el Tribunal de Disciplina.

Consejo Directivo CAyPN